

Haced ver (mis amigos todos los buenos Filósofos), que no es la Filosofía; sino un torpísimo abuso, que se hace de ella y de su nombre, lo que hoy profana el Santuario, sacrifica à los mismos Sacerdotes, deshonor à las Virgenes, echa por tierra los Ministros, y hace la abominacion de la desolacion en medio del Templo.

Quanto mas crece esta sospecha, tanto mas crece la obligacion en nosotros, de disiparla con acciones contrarias. Los que se hallaren mas ricos del fruto de sus trabajos, los que hubieren hecho mas útiles invenciones, mas gloriosos adelantamientos, y se hallaren cargados de mas preciosos conocimientos, vengan, y ofrezcan su oro, sus piedras preciosas, sus vasos, y todos los despoos del Egipto, para que sirvan de adorno al Tabernáculo, que saquearon los falsos Filósofos: este es el primer oficio, que, segun Ciceron, debe enseñar la Filosofía.



SECCION SEGUNDA.

*LA FILOSOFIA DEJA DE SERLO,
si no contribuye à todos los bienes de la sociedad.*

EL segundo oficio mira à la sociedad. „Esta „Filosofía (dice Séneca) no solo enseña à „reverenciar las cosas divinas, sino tambien à sa- „ber amar las humanas. Deja à Dios el imperio „del Universo, y à los hombres los ata entre sí „con un dulce vínculo. Este no se hubiera viola- „do

PREVENCION A LOS VERDADER. FILÓSOFOS. 229
„do jamás, si la avaricia no hubiera desconcertado „à la sociedad.“ (1)

Ciceron se llena algunas veces de antusiasmo, para hablar de las utilidades, que en este género ha hecho la Filosofía à la patria: „O tú (exclama „en una de sus Tusculanas) ... tú has parido las „Ciudades; tú à los hombres derramados convo- „caste en una vida sociable; tú los juntaste primero „por los domicilios, despues por los matrimonios, „despues por la comunicacion del idioma y de las „letras; tú fuiste la inventora de las leyes; tú la „maestra de la disciplina y de las costumbres (2).“

Aqui toca este Orador Filósofo los principales artículos, que sirven à la constitucion de la sociedad, y todos los hace frutos de una santa Filosofía: ella debe ser la escuela de las buenas leyes y de la política: forma unos buenos Príncipes y Magistrados, humanos y sábios: cria à un pueblo dócil y sumiso à todos los padres, así de la patria, como de las familias: introduce la paz, la confianza, y una proporcionada igualdad entre los Ciudadanos: la aumenta con la poblacion mas honesta y reglada: y la conserva por medio de un justo aprecio y amor, que inspira ácia la humanidad.

Verémos, que no hay efectos que mas regularmente debiera producir la Filosofía; pero juntamente verémos, que la sociedad no recibe de la mala Filosofía en realidad estos servicios, y que infeliz- mente

(1) Senec. Epist. 72. Hæc (Philosophia) docuit colere divina, humana diligere: penes Deum imperium habere, & inter homines consortium; quid aliquando inviolatum mansit, antequam societatem avaritia distraxit?

(2) Cic. Tuscul. lib. ultim. O vitæ Philosophia dux... tu urbes peperisti; tu dissipatos homines in societatem vitæ convocasti; tu eos primò inter se domiciliis, deinde conjugis, tum litterarum & vocum communicatione junxisti; tu inventrix legum; tu magistra morum, & disciplina fuisti.

LXXXIII.
Cinco oficios principales debe la Filosofía à la sociedad.

LXXXIV.
Division de esta seccion en cinco articulos.

mente padece todos los contrarios por el furor de los malos Filósofos.

Lo primero : porque ésta , que hoy se llama Filosofía , no enseña sino principios , para turbar la política , y las santas leyes.

Lo segundo : la falsa Filosofía y sus profesores son fatales para los Príncipes y Gobiernos legítimos.

Lo tercero : esta misma Filosofía turba las familias , y enseña à despreciar à los padres , à los maridos , y à todas las obligaciones.

Lo cuarto : pierde y pervierte todos los medios legítimos de una poblacion.

Lo quinto : inspira el menosprecio y el odio mas furioso contra la humanidad. Estos cinco artículos expondrán con algun orden los desordenes que una Filosofía , dictada por los apetitos mas vehementes , introduce en medio de la sociedad , para arruinarla , si no se le corta el paso.

ARTICULO I.

LA QUE HOY SE LLAMA FILOSOFIA
no enseña sino principios , para turbar la política,
y las santas leyes.

LXXXV.
La Filosofía es
madre de las buenas
leyes.

Nadie puede dudar , que es uno de los objetos de la Filosofía conocer los principios de la legislacion , y sacar de ellos , por modo de consecuencias , reglas ò preceptos , que dirijan las acciones y mútuas obligaciones de los hombres : sin esta parte la Filosofía es manca. Por esto los principales

les Filósofos no han apartado sus miras de este objeto : à él dirigió *Ciceron* sus libros de las *Leyes* , y los tres de los *Oficios* : *Platon* su obra de *República* : *Aristóteles* su *Etica* : y en los Cursos completos de Filosofía , que nos dan los modernos , abrazan esta parte , como propia de su instituto : No obsta , para saber dar leyes à los pueblos , el que los Filósofos hayan hecho profesion de vivir retirados de ellos. Celébrase , que las leyes dadas por *Zaleuco* y *Carondas* fueron formadas de los *Pythagóricos* ; y aun las leyes mas santas , que antes de *Jesu-Christo* se anunciaron à los hombres , fueron traídas por *Moysés* de lo mas interior del desierto. *Plutarco* ha hecho , en quanto à esto , tanto honor à los Filósofos , que solamente à falta de ellos , esto es , de sus exemplos y lecciones ha podido haber necesidad de leyes. Se dificultaria menos esto , si los Filósofos fueran lo que se dicen ; y entonces tendria tambien verdad la proposicion de *Voltaire* , que afirma la utilidad que tiene à la sociedad , el haber en ella muchos Filósofos ; y tambien , que jamás un Filósofo fue nocivo al estado (1).

Yo digo lo mismo ; y de este principio vengo à convencer , que ni él , ni otros muchos semejantes , que hacen el oprobrio de nuestro siglo , son Filósofos : porque todos estos , en lugar de respetar las leyes , como deben , ya que no tengan talento para darlas , las menosprecian , y abren escuela pública , donde aprendan todos à hacer lo mismo.

No

LXXXVI.
Se infiere que no
es Filosofía la que
hoy se llama así.

(1) *Voltaire* , *Pensam.* filosóficos.

LXXXVII.
Sus máximas con-
tra la buena legis-
lacion.

No son ellos los inventores de los principios que enseñan la subversion de toda legislacion: no tienen mas culpa, que haberlos renovado con la profesion del *Epicurianismo*, que dan à ver en sí: El *placer sensible* y el *amor proprio* son los unicos motores, que hoy dan estos al Universo moral, y por unicas reglas de lo justo è injusto, fueron hallados por *Epicuro*. El gran principio, que de él recibió *Metróodoro*, su discípulo, contenia esto: „Que todo lo que el espíritu y la razon habian „inventado siempre de util y de bello, se orde- „naba esencialmente al cuerpo y à sus placeres; y „que toda empresa, que no se refiriese à este fin, „era sin objeto. “ De aquí le venía hablar siempre con desprecio de las leyes públicas, y de los Legisladores. Decia éste, à quien *Plutarco* llama *alter Epicurus*, que un hombre libre no podia disimular la risa, con solo acordarse de los grandes Legisladores, como *Licurgo*, *Solon*, *Minos*, *Sesostris*, y otros genios tan sérios y melancólicos. *Plutarco* se impacienta por una burla tan indecente, y añade, que quien se rie de personas tan grandes, no es un hombre libre, sino un insolente; que debe ser herido con el azote de gruesos nudos, que servia para castigar à los esclavos de *Cibéles* (1).

Mucho tienen que agradecer los que hoy no son tratados con este rigor, y hablan con mas licencia è insolencia que *Metróodoro*. „El Criador „(dicen) rige y gobierna los hombres por inclinacion à los placeres: el hombre no conoce otro mó.

(1) *Plutarchi, adversus Colot.*

„móvil, y Dios nos llama con las voces del gusto „y de la deleytacion. El deleyte (añaden, explicando la naturaleza del placer) (1) es el único motor de los hombres, y Dios gusta de que nos dexemos llevar por él. Es nada menos que extravagancia y locura, el guardarse de sus atractivos. “ Aquí está *Voltaire* pronto à reirse de la locura de estos tristes Legisladores, que han puesto freno à tales gustos: pero además de burlarse de ellos como de locos, se toma la osadía de acusarlos como à violadores de la ley natural, y de agresores sacrilegos de la divinidad. ¿Y por qué? Porque dicen „que han tenido la osadía los Legisladores de añadir sus decretos à las leyes invariables de Dios. ¿Pues qué (exclama entre ellos) toca à los hombres, que somos fantasmas de unos instantes y cosas tan té- nues que estamos proximos à la nada, ponernos à la diestra del Arbitro soberano, y en su nombre dar ordenes y mandatos al mundo? “ Si *Plutarco* oyera esta bufonada tan pesada, que repiten en muchos libros en que se rien dentro de sí mismos, y mofan de todos los Soberanos y Potestades legislativas; ¿si esto viera *Plutarco*, tendria por bastante el azote de gruesos nudos?

Si no hubiera en el mundo algunos otros que necesitáran de leyes, estos Filósofos bastarian para justificar aquella necesidad. ¿Quién no vé, que estos son los mas reos de ellas, dice *Plutarco*? „¿Quándo se verificaria el que los hombres (2) viviesen como las bestias mas salvages è insociables? No será

Tom. I.

Gg

„quan-

(1) *Voltaire*, aquí, y en el Poëma de la Ley natural, y en otras partes, *Helvet*, de l' *Spirit*.

(2) *Plutarc*, *ibid*.

LXXXVIII.
Severo juicio de
Plutarco contra
nuestros Filósfos.

» cuando tengan alguna ley, sino quando pierdan
 » estos grandes principios que son los fundamen-
 » tos y apoyos de la sociedad. Será quando se con-
 » vidáre al hombre al deleyte; quando se niegue la
 » providencia de los Dioses; quando sean mirados
 » como sabios los que menosprecian la honestidad,
 » y no tienen mas objeto que el placer; quando se
 » conviertan en ridículo estas grandes verdades:
 » *Que un Dios, como soberano Señor, tiene en su ma-
 » no las causas, los progresos, y los fines de todo sér.
 » Y esta que se sigue: Vés tú en la naturaleza, donde
 » está impreso su vestigio, las leyes que prescribe à
 » los hombres: la justicia le sigue, para vengar sus
 » Altares, y restablecer los derechos de su gloria ofen-
 » dida.*“

» Estos son los hombres que tienen mas nece-
 » sidad de leyes; los que miran estas verdades co-
 » mo fábulas; los que ponen su felicidad en su
 » vientre y en los otros placeres groseros. Por estos
 » han sido necesarias las cadenas, las varas, los Re-
 » yes armados de autoridad, para impedir à unos
 » hombres desenfrenados y sin Dios, devorar à sus
 » semejantes; porque asi es como viven las bestias;
 » éstas no conocen mas bienaventuranza que el
 » deleyte; no tienen alguna idéa de la justicia de
 » los Dioses, ni algun respeto por la virtud; toda
 » la destreza y fuerza, que la naturaleza les ha da-
 » do, la emplean en satisfacer sus apetitos sensua-
 » les, y procurarse los placeres del cuerpo. “ Hasta
 » aqui *Phutarco*, que aunque Gentil, parece que se
 » levanta en el juicio, para condenar à estos brutales
 » Filósofos que hacen apologías por sí, si les
 » llaman *Anti-christianos*.

Sus

Sus progresos no se sabe donde van à parar:
 otras veces concedian al hombre, à lo menos, una
 libertad civil, para que debieran sujetarse à las le-
 yes por el miedo de las penas. En este caso hacian
 à los hombres siquiera el honor de igualarlos à las
 bestias mansas y domadas. Ahora quando los exhor-
 tan à romper todas las leyes, quieren que sean como
 unas bestias feroces; que no obedezcan algun freno,
 ni sufran yugo alguno, ni cedan à la voz de quien
 les amenace ò conduzca.

Las leyes, es cierto, que no se hubieran dado à
 los hombres, si hubieramos acertado à conservar
 nuestra felicidad; esto es, la gracia original. Una
 ley eterna y divina nos bastaria para obrar todo
 lo bueno. Séneca reconoce, que en el siglo de Sa-
 turno, y en la edad de oro (1) no habia necesidad
 de promulgar leyes; porque los nacidos de aquellos
 hombres, santos sin rebelion y con paz, se medi-
 rian à la norma de la ley natural y divina; ni ha-
 bria accion, que naciese de injuria, ni repetiria el
 vecino contra el vecino, ni el hermano contra su
 proximo; ninguna mala codicia, ningun dolo, nin-
 guna culpa exígiria penas ni vedas; sin la proteccion
 de un Juez armado dormirian todos seguros. (2)

Los Filósofos, Poëtas, (3) è Historiadores pa-
 ganos, han confesado con expresiones semejantes
 la caida del padre de todos los nacidos, y la quie-
 bra

Gg 2

LXXXIX.
 Van sin fin lo
 progresos de la li-
 bertad filosófica
 contra la libertad
 humana.

XC.
 La desenfrenada
 libertad de pecar
 traxo la necesi-
 dad de las leyes.

(1) Senec. Epist. 90.

(2) Ovid. Metamorph. 1.

Aurea prima sata est ætas, quæ vindice nullo,

Sponte sua, sine lege fidem, rectumque colebat:

Pœna, metusque aberant, neque vincla minantia, fixo.

Ære ligebatur: nec supplex turba timebat.

Judicis ora sui, sederant sine iudice tuti.

(3) Juvenal. satir. 6. Horat. lib. 1. satir. 3. Tacit. lib. 6. Annal. Exui cepit
 æqualitas, & pro modestia, ac pudore ambitio & vis incedebat.

bra de nuestra inocencia; de aqui han sentido nacer las perversas inclinaciones, las torpes codicias, las violencias, y todos los males morales. ¿Cómo podrian vivir ya los hombres en sociedad, si no se pusiera modo à estos conatos de una naturaleza viciada? De aqui nace la necesidad de las leyes humanas: éstas toman lumbre de la luz de la razon, que es la divina luz sellada sobre nosotros, y con ella nos hacen conocer lo torpe y lo honesto, que à veces equivocamos sin ella; entonces nos lo prohiben ò mandan, ya con el amor de la virtud, ya con el temor del suplicio.

Tanto se habian abismado los hombres en la obscuridad de su ciego, que no acertaban à conocer, que era pecado el acto de la concupiscencia ò el amor de lo torpe, si la ley no viniera à alumbrarlos, diciendoles: *No codiciarás lo que es aborrecible* (1). Ni por esto obra la ley mal, sino antes nos enseña à que no lo obremos. Es verdad que las leyes dieron con esto ocasion para que se multiplicáran las transgresiones (2) y los delitos. Sin la ley estaba el pecado como muerto, ò nosotros estabamos como muertos en el pecado: vino el precepto, y con esta ocasion revivió en nosotros el conocimiento y la idéa del mal, que aún ignorabamos: nos enseñó lo que debiamos evitar. ¿En esto qué mal traxo la ley à los hombres? En ella, es verdad, que no nos vino todo el bien; pero à nadie induce à hacer mal. Asi, la ley no turba la paz à los que la aman, *ni es pa-*

XCI.
La santidad de las leyes se defiende con la doctrina de San Pablo de la cabilacion de los Filósofos.

(1) Ad Roman. 8. v. 7. Quid ergo dicemus? lex peccatum est? Absit. Sed peccatum non cognovi, nisi per legem: nam concupiscentiam nesciebam, si lex non mihi diceret: non concupisces.

(2) Id. v. 8. Occasione autem accepta peccatum per mandatum operatum est in me omnem concupiscentiam. Sine lege enim peccatum mortuum erat.

PREVENCION A LOS VERDADER. FILÓSOFOS. 237
para ellos escándalo (1). Siempre se concluye, que la ley por sí es santa, y el precepto justo y bueno.

Esta doctrina es de San Pablo y de las otras Escrituras, y pone à salvo la justicia de las leyes y la necesidad de la sana política contra las cabilaciones de los que la impugnan. Vemos aqui, que por las leyes han vuelto los hombres à ser racionales, y han restablecido algunos derechos de su perdida dignidad: los que por amor al bien ò virtud, que les presentan y mandan, no las siguen, es necesario que los contenga el miedo de la pena. La protervia, pues, de los hombres rebeldes, ha hecho necesario los males de los suplicios, que son mucho menores que el mal y desorden de los pecados: asi no es la ley pesada sino para los malos. Esto descubre el carácter de nuestros Filósofos: si ellos aborrecieran el mal, y obraran bien, ni aborrecerian las leyes, ni las temerian. Asi dice San Pablo que sucede respecto de los Magistrados: estos solo imponen miedo à los que obran mal (2): para los demás se han como tutores y como amigos. De aqui nace el empeño de los falsos Filósofos en desvanecer las leyes, especialmente penales, y la autoridad de los Legisladores.

Quando no pueden negar, que son justas, procuran à lo menos que sean enteramente inútiles y sin uso en caso alguno. ¿Cómo podrá ser esto? Vé aqui el medio que descubrió felizmente Juan Jacobo Rouseau: *No se debe castigar en el mal.*

XCII.
Los Filósofos evacuan la fuerza de las leyes.

(1) Psalm. 118. Pax multa diligentibus legem tuam; & (ipsa lex) non est illis scandalum. Este sentido me lo hace dar la doctrina del Apostol, y parece genuino.

(2) Ad Roman. 11.

mal (dice) *sino la voluntad*: solamente la intencion se sujeta à pena. A un Sofista tan habil no se escapará, que ningun Juez humano puede conocer, ni juzgar de las intenciones: *Los delitos ocultos de la voluntad* (Psalm. 18.) ; *quien los entiende?* Solamente los castiga ò purga aquel que penetra en nuestros corazones, y discierne nuestros pensamientos. Si valiera la regla de derecho de nuestros Filósofos en los juicios humanos, se verificaria lo que ellos quieren; esto es, el que no se castigasen los pecados por públicos y atroces que fuesen. El que mató v. g. dice; que su intencion fue de salvar à la Patria, librandola de un Ciudadano que la perjudicaba: que con este buen fin cometió el parricidio ò homicidio: ; *Pues quién le probará lo contrario?* ; *Quién le convencerá?* Solo el que puede entrar en su corazon, y hacerle ver en él sus intentos: esto mismo sucederia en todos los crímenes: luego todas las penas legales no tienen caso, ni uso: luego deben quitarse por injustas, pues castigan los hechos, *quando no debe castigarse sino la voluntad.*

XCIII.
Se muestran sus implicaciones, y sus perversos fines.

Esta sábana viene corta por otra parte para cubrir las vergüenzas de los Filósofos: me explicaré: ellos quitan el miedo de Dios y del Infierno: se les dice: ; *Qué freno dejais à los hombres, para que no obren el mal?* Responden, que las leyes civiles. Pues ahora, las leyes civiles no pueden castigar la voluntad, que es lo que unicamente dajan punible en los pecados: luego se demuestra por sus principios lo primero, que hay necesidad de un Juez Supremo, que penetra los corazones, y juzga las voluntades, sin que basten

las

las leyes civiles: lo segundo, que, ò las leyes humanas son iniquas, ò que deben castigar los malos hechos, y no los pensamientos. Dios castiga y juzga lo oculto, el Magistrado lo público.

„ El comun de los hombres (se ve precisado „ à confesar uno de estos Filósofos sin conseqüen- „ cias, ni principios) es muy insensato, y está „ muy pervertido para no tener necesidad de quien „ le conduzca à la práctica de las acciones virtuosas; ò lo que es lo mismo, útiles à la sociedad por la esperanza del premio, y que lo „ aparte de las acciones criminales por el miedo „ de los castigos; esto es lo que dió principio à „ las leyes; pero como estas leyes no castiguen, ni „ recompensen las acciones secretas, y además de „ esto en las sociedades mas bien regladas, los culpables, que son personas poderosas, tengan el „ secreto de eludir los juicios, fue necesario imaginar un Tribunal mas respetable, que el del Magistrado. Se supone para esto, que por la muerte entraremos en una nueva vida, cuya felicidad ò desgracia, dependen de nuestra conducta „ pasada. Esta será examinada, se nos dice, por un „ Juez inflexible, à quien todas nuestras acciones, „ aun las mas secretas, serán conocidas. Una felicidad eterna, y sobre la idea de quanto habemos „ experimentado de mas delicioso, será la suerte de „ los buenos: entre tanto los tormentos mas espantables van à caer y à castigar los delitos de los „ malos. *Esta opinion* (no es sino una verdad) *es „ sin duda el mas firme fundamento de las sociedades.*

„ des. Esta es la que lleva los hombres à la virtud,
„ y los retrahe de los vicios (1). “

Yo os juzgo por vuestra misma confesion. Si estas leyes con la doctrina de la eternidad son el mas firme fundamento de las sociedades: luego vosotros, falsos Filósofos, que trabajais por arrojar entre las *opiniones* arbitrarias el artículo de los premios y suplicios eternos, y todas las leyes humanas con sus penas transitorias, pensais en arruinar la sociedad por su mas firme fundamento. Ved vosotros, verdaderos Filósofos, si puede estar una sociedad sin leyes y sin suplicios à lo menos para unos hombres facinorosos como estos que tambien se llaman Filósofos. Basta haber indicado aqui lo poco que dejo dicho. En varias partes de la obra se expone la materia mas ex-profeso, y especialmente en la ultima Disertacion del libro segundo. Alli se tratará del principio, naturaleza, progresos y defectos de la legislacion, haciendo ver, especialmente contra los Libertinos, quanta ilustracion ha recibido la Jurisprudencia humana de la ley Evangélica. Vamos à tocar los demás artículos por donde los falsos Filósofos conspiran à disipar la sociedad.

(1) El Autor de la Carta de Thrasibulo à Leucippo, pag. 182. Mais, comme ces loix ne punissent, ni ne récompensent les actions secretes, & que dans les sociétés les mieux réglées, les coupables puissans, et acredités trouvent le secret de les eluder. Il à fallu imaginer un Tribunal plus redoutable que celui du Magistrat. . . Cette opinion sans doute est le plus ferme fondement des sociétés, c' est elle qui porte les hommes à la vertu, et qui les éloigne du crime.

AR-

ARTICULO II.

LA FALSA FILOSOFIA Y SUS

*Profesores son fatales para los Príncipes
y Gobiernos legitimos.*

LA verdadera Filosofía ha sido y se ha creído siempre ventajosa à los Príncipes. Llegó à ser proverbio esta proposicion, *que florecen las Ciudades donde los Filósofos imperan* (1), ò *los Emperadores filósofan*. Ciceron se persuade à lo mismo por esta breve reflexion: *Si es posible, dice* (2), *hacer algunas cosas sin arte, y solo por la accion natural, ¿quánto mejor se harán por arte con conocimiento de causa, y con estudio? Con que donde el Filósofo fuere Emperador, alli será feliz la Ciudad.* Llevó este discurso hasta decir, que ninguno sin Filosofía era idoneo para el Reyno (3). Pero qual Filosofía?

Este juicio mereció à la antigüedad una Filosofía, que significaba lo mismo para ellos, que el amor à la justicia, à la virtud, à la honestidad y à una sabiduría, que debia enseñar el conocimiento proprio y el de los otros hombres: asi se vieron en Grecia Filósofos como *Aristides, Temístocles* y otros, que llenos de amor por la República, la

Tom. I. Hh

(1) Jul. Capitol. in M. Anton. Philosophi. Florent civitates, si Philosophi imperant, aut Imperatores philosophantur.

(2) Cic. lib. 2. Rhetoric. Si sine arte, & propter actionem aliquid fieri possibile est, magis per artem, & curam, & causam possibile est fieri: unde ubi Philosophus fuerit Præses, ibi felix & civitas.

(3) Id. Tuscul. qq. lib. 2. Nullus Philosophiæ expertus idoneus est Regno.

XCV.
Utilidad de la Filosofía para los Príncipes.

XCV.
No se habla de una Filosofía de palabra.